



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 023

PERIODO LEGISLATIVO 1987

EXTRACTO: LEGISLA PARA CAROLINA DEL SURCO, PROYECTO DE RESOLUCION SOLICITANDO INFORMES AL PES, []

REFERENTES DE ALGUNOS CARGOS -

Entró en la sesión de: S/S 9-5-91.

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____ Aprobado.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

FUNDAMENTOS

H. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
08.05.91	
SEC. 4	Nº 023 HORA 1710

Señor Presidente:

Por nota Nro. 63/91 de Despacho y Mesa de Entrada, agregado se adjuntó para conocimiento, el esquema financiero y cuadro de ingreso y egreso de la Gobernación del ex Territorio correspondiente al período marzo/mayo 91.-

De la información mencionada se desprende que el ex Territorio percibirá en conceptos de regalías hidrocarbúricas 1.816.381 dólares mensual, suma que comparada con años anteriores ha sufrido una disminución destacable pese al incremento de producción que se registra.

Conciente de la crítica situación económica que vive Tierra del Fuego y considerando que de percibirse esta diferencia ayudaría a paliar la misma, es que se hace necesario contar con la información que se solicita a los fines de analizar los montos percibidos y los que verdaderamente se deberían percibir con el objeto de dictar en esta Cámara, la herramienta legislativa necesaria que respalde al Gobernador en sus reclamos ante el Poder Ejecutivo Nacional.

No dudando de contar con el apoyo de los Señores Legisladores para su aprobación, es que pongo a consideración de los mismos el presente proyecto de Resolución.-


CAROLINA del BLANCO
Legisladora



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

011

LA HONORABLE LEGISLATURA DEL EX TERRITORIO

R E S U E L V E

- ARTICULO 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo del ex Territorio informe detallado sobre los siguientes puntos:
- a - Precio del metro cúbico de petróleo y de gas tomado como referencia por el Poder Ejecutivo Nacional, para la liquidación de regalías.-
 - b - Si del precio mencionado, se liquida el 12 por ciento según lo especifica el Art. 2) de la Ley 23678.-
 - c - De acuerdo con el último párrafo del Art. 1), de la Ley mencionada, cantidad de metros cúbicos de gas con siderados por metros cúbicos de petróleo, según equi- valencia calórica.-
 - d - Forma de liquidación de regalías por metro cúbico de gas propano, butano y gasolina producidos.-
 - e - Metros cúbicos de petróleo producidos en tierra y cos- ta afuera (off-shore).-
 - f - Metros cúbicos de gas natural (standart) entregados a Gas del Estado.-
 - g - Metros cúbicos de gas propano, butano y gasolina pro- ducidos.-
 - h - Poder calórico (Kcal/m³) tomados para el cálculo de regalías del gas natural, propano, butano y gasolina.-
- ARTICULO 2º - Los valores requeridos precedentemente corresponden al producido en el ex Territorio y serán tomados al mes de marzo de 1991.-
- ARTICULO 3º - Regístrese, comuníquese, archívese.-


CAROLINA del BLANCO
Legisladora